



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 81

Septiembre de 2011

Prenden los Regidores la luz roja en torno a la problemática generada por el tránsito vehicular

Contenido:

» Editorial

- » 2-4 Acuerdos de Cabildo
- » 4-10 Propuestas de los Regidores
- » 10 Cuenta Pública de Agosto 2011
- » 11 Recepción de *Urbivilla del Campo*
- » 12-13 Relotifican *Los Ángeles IV*
- » 13 Concesión para obras de una tienda de servicios
- » 14 Modifican área de donación en *Jardines del Río*
- » 15 Relotifican régimen en Álamo Grande Residencial
- » 16 Modifican dimensiones de dos vialidades en *Fincas del Humaya*
 - » Integran Comités y Subcomités de Desarrollo Urbano
- » 17 Desestiman solicitud de donación para la Diócesis de Culiacán
 - » Rechazan donar terreno para un centro terapéutico
- » 18-19 Condonan adeudos fiscales por recargos en varios rubros.
- » 19 Otorgan el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2011
- » 20 Aprueban venta de demasía
- » 21 Venden demasía en Bachigualato
- » 22 Ceden espacio para erigir un monumento al Maestro
 - » Indemnizan a particular por afectación de predio
- » 23 » Jubilación de cinco trabajadores Renuevan concesiones en el mercado Garmendia
- » 24 Convocan a elección del comisario de El Diez

- Propuesta de crear Comisión Transitoria de Transporte Público
- Queda condonado hasta diciembre el pago de recargos fiscales

Trascendentes propuestas se presentaron en las sesiones de Cabildo correspondientes a este mes, entre las cuales se enfocó la urgente necesidad de atender exhaustivamente al problema crónico que en la ciudad de Culiacán es generado por el tránsito vehicular, debido a las constantes violaciones que cotidianamente se cometen al reglamento en materia, lo cual refleja también una evidente omisión oficial en la rigurosa aplicación de dicho ordenamiento.

En tal sentido, y a la par de realizar las actualizaciones a que haya lugar en dicho reglamento, quedó sujeta a revisión del Cabildo la iniciativa de creación de una Comisión Transitoria de Transporte Público, pues las soluciones de la problemática de vialidad en Culiacán requieren de una atención más específica y permanente.

Otro aspecto de consideración edilicia fue el de rehabilitar los sitios de esparcimiento, particularmente los centros de barrio en varias comunidades, a fin de instaurar las funciones originales que son las de ofrecer a la población lugares de sano esparcimiento, en lugar de que, debido al abandono, se conviertan en asiento de contaminación ambiental y social, pues con frecuencia se reducen a refugio de mal vivencia.

Hacia el interior, los Regidores, por aclamación, respaldaron el acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, Héctor Melesio Cuén Ojeda, en el sentido de que la prima de antigüedad que se otorga al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se cotice con base en el salario diario integrado, esto es, sin las mermas y descuentos que, con justicia, los afectados habían venido reclamando. Este acuerdo surtirá efecto retroactivo al primer día de enero del presente año.

En ese mismo orden de ideas, se propuso también reducir los plazos de espera que actualmente privan para el pago de las jubilaciones, tanto a los policías como a los trabajadores del Ayuntamiento.

Como una moción previsoras, se presentó la propuesta de tomar medidas en materia de protección civil, para lo cual se hizo referencia a algunos casos funestos, entre ellos el de la tienda departamental Coppel Hidalgo, los cuales deben servir de experiencia y de advertencia para mantener una campaña permanente de revisión de planteles y centros de reunión, a fin de constatar que cuentan con los mínimos requerimientos para garantizar una evacuación en caso de contingencia.

Entre otros acuerdos figuró el de condonar los recargos fiscales por remisión en el pago de diferentes causas, prerrogativa que mantendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. Esta decisión entraña el reconocimiento a que el presente ha sido un año difícil y se pretende facilitar a los causantes el pago de los adeudos regulares, es decir, sin las cantidades de cargo moratorio. ☺

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de septiembre de 2011)

ACTA NÚM. 17 Ordinaria. 21.09.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 07, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2010, en el que se autorizó a la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., llevar a cabo la relotificación del proyecto del Fraccionamiento "LOS ÁNGELES IV"

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA II", desarrollado por la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 64.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Descartes número 1,566 oriente, esquina con andador Rodolfo Monjaraz Buelna, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público. Encontrándose demostrado por el C. José Felipe Osuna

Flores que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutive segundo, según se acredita con la escritura pública número 17, 647, volumen LVIII, de fecha 13 de junio de 1991, pasada ante la fe del fallecido licenciado y notario público Andrés Cañas Martínez, e inscrita con el número 103, en el libro 775, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en este municipio, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 7.- se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 109.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en carretera a Navolato Km. 9.5 acera sur, esquina con avenida Primera Poniente, colonia Nuevo Bachigualato, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Armando Zamora Quiroz que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutive segundo, según se hace constar con el documento notarial expedido por el ciudadano notario público número 183 en el estado, Dr. Gonzalo Armienta Hernández, de fecha 8 de abril de 2011, en la cual se expone que en la notaría a su cargo se tramita la escritura pública que amparará el derecho de propiedad del solicitante.

Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel/Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar que sobre el espacio público de uso común localizado en la confluencia que forman el Paseo Niños Héroes y calle Presa Valsequillos, en la colonia Las Quintas, en esta ciudad, sea colocado el *Monumento al Maestro*.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, instruir a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que convoque por los medios que estime más adecuados, siempre que se publique la convocatoria de referencia en los lugares o sitios más concurridos o de más fácil acceso a los pobladores, como por ejemplo tortillerías abarrotes, etcétera, a la celebración de una asamblea general a celebrarse en la comisaría municipal de El Diez, Alcaldía Central, el día domingo 25 de septiembre del año en curso, con el objeto de que los ciudadanos de esa localidad expresen sus opiniones a favor de la persona que consideren deba ocupar el cargo de comisario municipal de esa demarcación.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, aprobar la Convocatoria para integrar los Comités y los Subcomités de Desarrollo Urbano a constituirse en las Sindicaturas y las Comisarias Municipales, respectivamente, en los términos contenidos en el documento adjunto.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de agosto de 2011, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación del C. Santos Beltrán Pérez, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que el pago de la prima de antigüedad que se le otorga al personal policial adscrito a la Secre-

taría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se realice en base al salario diario integrado, beneficio que se extenderá al personal que haya solicitado su derecho potestativo de jubilación a partir del mes de enero del presente año, y en sucesivo a quienes lo soliciten.

ACTA NÚM. 18

Ordinaria. 30.09.11

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador Ramón Eliodoro Cuevas Soto, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, la jubilación solicitada por el trabajador José Ángel Vera Herrera, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación de los C.C. Bernardo Martínez e Ignacio González Mercado, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, otorgar el "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2011", en sus diversas categorías, a las personas siguientes:

- I. Familia monoparental ejemplar: ciudadana Margarita Padrón Rojas;
- II. Adulto mayor en etapa productiva: ciudadano Plutarco Araujo Trape-ro;
- III. Persona con capacidades diferentes: ciudadano doctor Francis Javier Partida Pérez;
- IV. Adictos rehabilitados y productivos: ciudadano Pablo Hugo Aguirre Alemán, y
- V. Niña o niño ejemplo: niño Joel Antonio Guerrero Rocha.

Se rueba otorgar una Mención Honorífica al joven Emir Barajas Toledo, como reconocimiento a los múltiples méritos que distinguen su vida.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, desestimar la solicitud de donación de un bien inmueble municipal de dominio público sujeto a régimen de uso común, localizado en las calles Designio, Triunfo y Temple, en la colonia 4 de marzo, de esta ciudad, con el objeto de ser usado para la ampliación de la Iglesia de "El Divino Niño Jesús", en la colonia 4 de Marzo, en esta ciudad, en razón de la acreditada oposición de los vecinos de ese sector. Se anexan los documentos que sustentan dicha manifestación.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, desestimar la solicitud de donación de un bien inmueble municipal de dominio público sujeto a régimen de uso común, localizado en las calles Sierra Madre Occidental y Cerro de la Silla y avenida De los Frailes, en la colonia Infonavit Cañadas, de esta ciudad, solicitada por la ciudadana Ana Llanci Valenzuela, presidenta del Patronato del "Centro Terapéutico Emmanuel", Institución de Asistencia Privada.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, y en alcance al acuerdo número 44, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de noviembre de 2010, páguese por concepto de indemnización al ciudadano Ramón Alberto Martínez González, la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos, 00/100 m. n.).

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, declarar la condonación total de adeudos fiscales causados por concepto de recargos generados por la falta del pago oportuno de los derechos a que se refieren los artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 90 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se constituyen en los siguientes conceptos:

- por servicios de aseo, limpia, recolección y disposición final de basura;
- por el uso de casillas y pisos en los mercados;
- por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos;
- Por estacionamientos, y
- cooperación por obras públicas.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes

Propuestas de los Regidores

Propuesta de que la prima de antigüedad al retiro del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se cotice con base en el salario diario integrado

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal comentó: “Una vez aprobado el Dictamen de Jubilación, me permito someter al Pleno lo siguiente: a partir de enero de éste año se modificó el monto de la prima de los Dictámenes de Jubilación, estoy hablando aquí específicamente de lo que es el personal policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de tal manera que en torno a esta modificación que se dio, durante la historia, hubo algunas inconformidades de parte del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo cual hago la siguiente propuesta:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENDIENDO A LOS JUSTOS RECLAMOS DEL PERSONAL POLICIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, QUIENES HAN MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD EN CUANTO AL PAGO POR CONCEPTO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUE LES CORRESPONDE AL MOMENTO DE JUBILARSE O PENSIONARSE, YA QUE HAN SIDO AFECTADOS SERIAMENTE.

CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL FIN DE DAR UNA RESPUESTA PARA EL PAGO DEL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPRACITADOS, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- QUE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUE SE LE OTORGA AL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SE REALICE CON BASE EN EL SALARIO DIARIO INTEGRADO, BENEFICIO QUE SE EXTENDERÁ AL PERSONAL QUE HAYA SOLICITADO SU DERECHO POTESTATIVO DE JUBILACIÓN A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y EN LO SUCESIVO A QUIENES LO SOLICITEN. →

◆ *Acuerdos de Cabildo...*

del H. Ayuntamiento, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. BRAULIA ALVARADO ORONIA, RICARDO OSUNA COLÓN Y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ RAMOS, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 55, 67 y 09, respectivamente, todos localizados al exterior del Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 10, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2003, ya que sólo se desa-

rolló una superficie neta vendible de 2,220.435 M2, en donde se construyeron 20 viviendas, por lo que de acuerdo con la Ley de DESARROLLO Urbano del Estado de Sinaloa, el fraccionador debe ceder al Municipio el 15% del área neta vendible, por lo que la Sra. Sandra Luz Pérez Najjar, está obligada a entregar una superficie de 333.06 M2, como área de donación.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 9, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2011, en el que se autorizó a la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento “ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL”, con Régimen de Propiedad municipal y régimen de propiedad en Condominio

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, otorgar una con-

cesión administrativa con una vigencia de 20 años, a la sociedad mercantil denominada “CABSINGH CONSTRUCTORA”, S. A. de C. V., con el objeto de que use para la construcción parcial de la infraestructura necesaria que le permita operar una tienda de autoservicios, la superficie que se ubica en la esquina que forman la calzada Heroico Colegio Militar, acera sur oriente, y avenida Revolución, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo No 5, tomado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 08 de octubre de 2008, en lo que respecta a las secciones de las Avenidas Rinconada del Alcantara y Fuentes de la Juventud, ya que fueron autorizadas de 12.00 metros y en realidad son de una sección menor, las cuales son 10.00 y 10.50 metros, respectivamente. 🏡

Celebra la reposición de prestaciones a policías

Francisco Javier Juárez Hernández

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Señor Presidente, quiero decirle que con esta propuesta justamente se reivindica a los policías municipales, sobre todo a los que se jubilaron de enero para acá, que ya venían reclamando, creo que es un acto de justicia, no solo para los que ya han alcanzado la jubilación y sufrieron un menoscabo en esta prestación laboral, sino para los que están en la corporación y que en un futuro aspiran a tener esta prestación laboral, porque es justo que la sociedad les retribuya por los años de servicios a estas personas. Enhorabuena”.

Reconocimiento a funcionarios que apoyaron a los policías

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: “Me llena, la verdad, de felicidad este asunto de los policías, de los que aquí tenemos algunos presentes. También hay que decirlo: la Comisión de Trabajo y Previsión Social estuvimos tercamente, voy a decirlo con esta palabra, analizando, el problema que se venía dando de los agentes municipales y que también el Secretario del Ayuntamiento, Jesús Madueña Molina y Carlos Ontiveros Salas, Secretario de Seguridad Pública, estuvieron muy pegados a la Comisión, junto con el Presidente, Regidor Juan Gabriel Ballardo Valdez. Estuvieron muy pendientes de esta problemática y qué bueno que haya llegado a un feliz término, pues es un acto de estricta justicia ya que los policías corren muchos riesgos, porque salen de sus casas y no sabemos si puedan volver a ellas. Qué bueno que nos hayan entendido en este reclamo para que los Policías sigan recibiendo la prima que les corresponde, me siento contento; ojalá así se resolvieran todos los problemas”.

Prevaleció la sensibilidad humana, social y laboral

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta comentó: “En relación con la controversia que se derivó de las reuniones para la prima de los empleados de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quiero decirle que ha habido mucho apoyo por parte de los titulares de éste Municipio, no han dejado atrás el origen de su ideología, progresista, solidaria y, sobre todo, muy institucional. En este marco yo quiero reconocer el esfuerzo que hizo el Presidente Municipal por resolver este problema, las dudas que existían al respecto y la buena voluntad que tuvo el Director de Seguridad Pública, así como el maestro Jesús Madueña Molina, Secretario del Ayuntamiento, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio. Reconozco el apoyo del área jurídica; es el apoyo solidario más grande que ha existido al interior del Ayuntamiento; y había dos vías para resolverlo: la vía legal ante el Tribunal o mediante la sensibilidad humana, social y laboral de parte del Alcalde; que fue la que prevaleció. Fue una reflexión muy profunda, muy humana, y la verdad es que se evitó un problema, se evitó un conflicto interno del Ayuntamiento gracias a esa decisión”.

Ellos confiaron en nosotros y no podíamos defraudarlos

María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna expresó: “Quiero decir a los compañeros policías que están aquí presentes: “Tarea cumplida. Ellos confiaron en nosotros, estuvimos constantemente en comunicación, casi a diario estaban aquí en el Ayuntamiento, y les dijimos confíen, nosotros vamos a sacar este problema adelante”.

INAPLAZABLE ES APLICAR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

Constantes violaciones a los ordenamientos de la vialidad

Reyna Araceli Tirado Gálvez:

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez expresó: “Todos los días somos testigos de la constante violación al Reglamento de Tránsito por parte de los ciudadanos y por omisión de una correcta aplicación del mismo reglamento. Las conductas de riesgo todos los días se presentan, vemos a los conductores en doble o triple fila, exceder los límites de velocidad, a los motociclistas, de igual forma, manejando a alta velocidad, sin casco protector, lo cual los hace más vulnerable a los accidentes, y qué decir de los camiones urbanos que se detienen donde quiera, incluso en los carriles de circulación de vías rápidas, y también exceden los límites de velocidad; es una situación preocupante, además de que no se infracciona a los automovilistas que conducen hablando por celular, conducta que está causando graves accidentes en estos días. En nuestro país más de 17 mil personas mueren al año por accidentes viales, y 40 mil quedan con alguna

discapacidad; eso nos da una idea del gran problema que prevalece en materia de Tránsito, según cifras de la Secretaría de Salud, Culiacán es el Municipio con más índice de accidentes en los años 2005 a 2010, con el 38% de los casos; en Sinaloa, del 2005 a la fecha se han registrado 2,700 accidentes automovilísticos en volcaduras, choques y en atropellamientos. Creo, compañeros Regidores, que debemos poner mucha atención a esta realidad, por lo cual propongo que las áreas correspondientes diseñen un programa de difusión y de orientación sobre el Reglamento de Tránsito y sobre una correcta y estricta aplicación del mismo,

Por otra parte, quiero felicitar a nuestras Educadoras Viales que laboran a las afueras del recinto del Ayuntamiento, porque esta es una práctica que deberíamos de multiplicar”.

Propuesta para crear la Comisión Transitoria de Transporte Público

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Creo

que no tiene mejor marco el asunto que voy a plantear a este Pleno que la justa y acertada intervención de nuestra compañera Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez, porque en los últimos 30 días hemos sido testigos de cómo han perdido la vida jóvenes de entre los 15 y los 18 años de edad, en accidentes que no debieran ocurrir en la ciudad, por lo aparatoso: un joven que cae de un puente, una muchacha que murió en el Malecón derribando una palmera, y eso habla de lo terrible que está pasando en la ciudad; tiene que ver con la Educación Vial, tiene que ver con la política que estamos llevando a cabo en materia de vialidad, en materia de transporte y en materia de concientización del conductor;

creo que éste es un tema que debemos de abordar, tener una perspectiva más amplia, creo que en un marco de colaboración entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado, porque hay que ver a quiénes les estamos dando licencia para conducir, hay que ver qué labor estamos desempeñando los Padres de Familia al poner en manos de nuestros hijos menores de edad los vehículos para conducir; por eso yo quiero plantear a este Pleno la posibilidad de crear la Comisión Transitoria de Transporte Público, cuya iniciativa estoy presentando a su consideración para que sea turnada a la Comisión respectiva y la podamos analizar en la siguiente Sesión de Cabildo”.

INICIATIVA DE ACUERDO PARA CREAR LA COMISIÓN TRANSITORIA DE TRANSPORTE

El suscrito, ciudadano licenciado **Francisco Javier Juárez Hernández**, en mi carácter de Regidor Propietario de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa me permito someter a la atenta consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente *Iniciativa de Acuerdo que crea la Comisión Transitoria de Transporte del H. Ayuntamiento de Culiacán*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme con el artículo 115, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen competencia para —en los términos de las leyes federales y estatales— “intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial”. En idénticos términos establece dicha atribución municipal el artículo 125, fracción V, inciso h), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Las leyes a que se refieren los numerales constitucionales, por lo que corresponde a nuestra entidad, que pormenorizan la competencia municipal en materia de transporte de pasajeros, son la Ley de Gobierno y la Ley de Tránsito y Transportes, ambas del Estado de Sinaloa.

Por lo que respecta a la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se trata de una atribución que en materia de urbanismo, ecología y obras públicas tiene el Ayuntamiento, y como tal está previsto en el artículo 29, fracción III, de dicho ordenamiento. En relación con la Ley de Tránsito y Transportes, ésta supedita la competencia municipal para participar en la elaboración de “planes y programas para el mejoramiento (...) de transporte...”, a la celebración de convenios de coordinación que los municipios lleven a cabo con el gobierno del Estado, conforme con lo establecido en el artículo 5, fracción IV, de la Ley de Tránsito referida. Aún más, el artículo 181 de la Ley de Tránsito y Transportes prevé que “para una mejor prestación del servicio público de transporte se podrá celebrar convenios de coordinación entre el Estado, la Federación y los Municipios”.

El anterior es el marco constitucional y legal dentro del cual se ubica el tema del transporte público de pasajeros, y se dota de competencia al municipio para intervenir en la formulación y aplicación de programas en la materia, así sea supeditada a la celebración de convenios de coordinación con el estado. Empero, a pesar de su importancia para el desarrollo integral del municipio, se lo coloca dentro de las atribuciones que en materia de urbanismo, ecología y obras públicas tiene el Ayuntamiento. Es decir, al margen de que pudiera promoverse un tratamiento diverso e independiente del tema del transporte público de pasajeros dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, corresponde a este H. Órgano de Gobierno Municipal actuar dentro de los límites que la Constitución y las leyes le imponen, a efecto de garantizar su armonía con el orden jurídico nacional y estatal. De ahí que para un cumplimiento más idóneo de las atribuciones legales que en la materia tiene el H. Ayuntamiento, me permito proponer la creación de una Comisión Transitoria de Transporte al seno de este cuerpo colegiado, conforme con los razonamientos que siguen.

Como ya he expresado, el transporte público es un tema toral que, bien tratado, se convierte —nunca más afortunada la expresión— en un vehículo de inclusión de todos los sectores de la sociedad, sobre todo los más vulnerables, en el desarrollo social y el crecimiento económico. Es, además, elemento de especial consideración para la protección del equilibrio ecológico y la protección ambiental. Y, finalmente, constituye un referente ineludible a tener en cuenta para la formulación y aplicación de los instrumentos de planeación del desarrollo urbano, con criterios de sustentabilidad, sostenibilidad y permanencia, por cuanto hace a la movilidad para el desarrollo urbano integral del municipio. Por eso es importante crear una comisión edilicia que se ocupe específica y exclusivamente del tema del transporte público de pasajeros en nuestro municipio. Es hora de asumir y de ejercer —con los recursos y posibilidades que las normas legales nos dotan— la representación que el pueblo de Culiacán nos confió, y nos confía. Y que protestamos guardar, compañeros regidores.

Para instrumentar lo anterior, en los términos preconizados en los artículos 43 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, me permito proponer sea creada



mediante acuerdo de Cabildo, la Comisión Transitoria a la que ya he hecho alusión reiteradamente, cuya integración deberá hacerse en la forma a que se refieren los artículos 46, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 29 y 30, del antes citado Reglamento Interior.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en el dispositivo reglamentario indicado en el proemio me permito someter a su atenta consideración la siguiente

Iniciativa de Acuerdo que crea la Comisión Transitoria de Transporte del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Primero. Con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa se crea la Comisión de Transporte del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con el carácter de Transitoria.

Segundo. Intégrese la Comisión a que alude el punto anterior en la forma prevista en los artículos 46, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 29 y 30, del antes citado Reglamento Interior.

Pide reducir plazos de espera para el pago de jubilaciones

Juan Gabriel Ballardo Valdez:

El Regidor Juan Gabriel Ballardo Valdez comentó: “Antes que nada quiero dar las gracias a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por el apoyo brindado a nuestros policías y también quiero darle las gracias al Presidente Municipal, Héctor Melesio Cuén Ojeda, por haber escuchado la petición que le hicimos como Comisión, y también a los policías por haber esperado todo este tiempo que les pedí que lo hicieran, que se estaba trabajando en ello. El motivo por el cual se les quitó esta prestación no era justificable, el trabajo que tuvimos con usted y la Comisión nos dimos cuenta que si había voluntad de parte de las autoridades de su gobierno. Quiero también agradecer mucho a la C. Regidora María Isabel Herrera Osuna, por el apoyo brindado a esta Comisión; y a los Regidores Salvador Flores Acosta, Obed Daniel Villanueva Carrillo y Edgar Gaxiola Angulo, ya que estuvieron muy atentos en la plática que sostuvimos con usted, señor Presidente, también al Secretario de Seguridad Pública y, en especial, al Secretario del Ayuntamiento, Jesús Madueña Molina, por escuchar la petición que le hicimos en su momento, pero también le quiero solicitar algo, señor Presidente, y en especial al Tesorero Municipal. Me ha abordado mucha gente, policías y trabajadores sindicalizados, por el pago de la prima de antigüedad; me gustaría que hicieran una alternativa o un esquema para que no se tardara tanto este pago, en el caso de los policías y agentes de Tránsito ojalá se busque una solución y que sea lo más rápido posible este pago, ya que los trabajadores que se jubilan les tarda mucho para que se les remunere esta prestación y que esto les ayuda mucho para el beneficio de sus familias a la hora de su retiro y pues esta petición la hacemos de parte de toda la Comisión”.

Es inaplazable atender el asunto de la jubilación

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Desde antes de llegar a Presidente Municipal, y ya como Presidente Municipal electo, sostuve que me interesa mucho la dignificación del

trabajo del policía, a tal grado que nosotros hicimos una propuesta para dignificar el salario, que si bien no fue mucho, el 10%, si rompió el impacto salarial a nivel nacional y, sumado a esto, Culiacán se ha convertido en una de las cinco ciudades de México que tiene la homologación salarial para su policía. Recojo la observación del Regidor Juan Gabriel Ballardo Valdez: pronto vamos a ver el Presupuesto de Egresos y en torno a ello tendremos que poner sobre la mesa la situación de una partida para la gente que se está jubilando que, por cierto, también tendremos que entrarle al tema de la jubilación. Este asunto va a irse a un término de tres o cuatro años y desde hoy tenemos que discutir cuáles son los escenarios posibles, y aquí tendremos que incluir a los trabajadores del Municipio de Culiacán y principalmente a su dirigente, al Secretario General del STASAC, David Alarid, para ver cuáles son los escenarios principales,

Vigilar el uso de vehículos propiedad del Ayuntamiento

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar comentó: “En fechas pasadas, alguno de mis compañeros Regidores trajo a este Pleno el asunto del uso de los vehículos propiedad del Ayuntamiento, los fines de semana. Quiero comentarles que he sido testigo de que vehículos de este H. Ayuntamiento siguen usándose para uso distinto al oficial, en centros recreativos, en playas, incluso fuera del municipio y de esto hay varios compañeros Regidores que son testigos; por eso retomo la atención de este asunto, para que se tomen las medidas pertinentes al respecto y solicitarle, Señor Presidente, que las unidades del parque vehicular que se acaba de adquirir, sean rotuladas, que todos los vehículos traigan el logotipo, con excepción del carro del señor Presidente, del Secretario y del Tesorero, por razones obvias. Propongo entonces que procuren hacer lo conducente para que nosotros como Regidores podamos constatar el buen uso de estos vehículos”.



Urge saber qué va a pasar con el puente al aeropuerto

Óscar Javier Valdez López:

El Regidor Óscar Javier Valdez López señaló: “Me sumo a la propuesta de la compañera Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez, una propuesta sin duda muy interesante sobre el problema que estamos viendo día con día aquí en el municipio de Culiacán. También decirles que hemos estado recibiendo muchas quejas de muchos habitantes de colonias aledañas al aeropuerto sobre el puente, ¿qué va a pasar ahí, qué vamos a hacer, qué se va a hacer, está parada esa obra? No sabemos cuándo se va a resolver en su totalidad, son muchas quejas que hemos estado recibiendo de parte de colonos aledaños, sabemos que no es competencia del Municipio, que no tiene injerencia ahí, pero si vienen habitantes y nos reclaman, sabemos que ustedes también lo han hecho público, en la radio lo han comentado, entonces si quisiéramos saber cuándo se va a tomar el “toro por los cuernos”; necesitamos saber qué es lo que vamos a hacer”.

Respuesta del Presidente Municipal a las propuestas de los Regidores

USO INDEBIDO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.- El Presidente Municipal, comentó: “Antes de clausurar esta sesión, para contestar y darle respuesta a las inquietudes que aquí se han planteado; en cuanto al uso de vehículos en horas inhábiles ya estuve platicando con el Síndico Procurador, y él va a tomar las medidas pertinentes, ya sea mandando una circular a cada una de las dependencias que tengan vehículos asignados; tomamos la medida para ello.

QUE SE APLIQUE EL REBLAMENTO DE TRÁNSITO.- En lo que se refiere al Reglamento en materia de Tránsito, vamos a citar tanto al Secretario de Seguridad Pública como al Director de Tránsito y Transportes para una comparecencia, ahí vemos si es a nivel de Comisión o a nivel del Cabildo de Culiacán para ver esto, creo que puede ser a nivel de Comisión primero y ver las inquietudes, que nos den un informe de lo que se está haciendo con respecto al Reglamento en materia de Tránsito, ver el resultado que tenemos con respecto al alcoholímetro; yo sostuve una reunión hace algunos días en la Novena Zona Militar, en donde estaba el General Melo García, estaba también el Almirante de la Marina, el del CISEN, el Secretario de Gobierno, el señor Procurador, y comentábamos la situación del alcoholímetro, porque se detienen a los vehículos, este fin de semana fueron treinta y tantos los que se detuvieron, ya estábamos viendo también las sindicaturas, como la de Costa Rica y se nos cuestionaba que por qué al vehículo y no a la persona; decíamos que de entrada era una cuestión administrativa, al menos que se les encontrara armas o algún estupefaciente se arrestaba a la persona que iba manejando, pero ya estamos arrestando a la gente que maneja y sobrepasa los niveles de alcohol en sangre, y vamos a trabajar sobre lo otro: los motociclistas sin casco, el cinturón de seguridad, manejar hablando por celular, entre otras cosas; lo retomamos, Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez.

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TRANSITORIA

DE TRANSPORTE PÚBLICO.- En lo que se refiere a la Comisión Transitoria de Transporte me quedo con la iniciativa y la remitiremos a las Comisiones para su análisis y dictaminación y la traeremos aquí al Pleno Retomamos este asunto también en lo que se refiere al transporte público. Tengo entendido que ya han llevado algunos cursos los choferes, inclusive de parte del Gobierno Estatal se les está aplicando antidoping, y son algunas medidas, pero no suficientes; es mucho más lo que se tiene que hacer al respecto y aquí al interior del Cabildo creo que no tenemos una Comisión específica, y es muy importante esta iniciativa; creo que la debemos de retomar como Cabildo.

EL TRUNCADO PUENTE AL AEROPUERTO.- En cuanto al puente del aeropuerto quiero comentarles que estuvimos a punto de tratar ese asunto hace un mes o mes y medio, cuando de repente el constructor se declaró en quiebra, y al declararse en quiebra el constructor prácticamente esto podría entrar en un litigio que puede durar muchos años. A nosotros como Municipio no nos conviene tener un edificio como obra negra y que tengamos estos problemas. Tengo entendido que hemos realizado algunas reuniones con el ingeniero Ramiro Cruz León; me ha acompañado el ingeniero Jorge Avilés Senes, Director del IMPLAN, y hemos estado en varias ocasiones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es precisamente la encargada de construir este puente, y en un principio lo primero que nos dijeron fue, tenemos que destrabar el problema legal de la declaración en quiebra, inclusive también dentro de esta empresa está lo del Venadillo en Mazatlán, acaban de reiniciar su construcción en estos días, y en estos días se retoman ya los trabajos de lo que es el puente del aeropuerto, nosotros ya tenemos tiempo en que estamos en desacuerdo con los trabajos de esta obra, el IMPLAN tiene todo los elementos necesarios para demostrar que no era una prioridad en estos momentos; sin embargo, lo hizo la Federación, lo licitó, y nosotros lo que estamos solicitando, como Ayuntamiento de Culiacán, es que haya más alternativas, que mejore el flujo vial que actualmente se encuentra constreñido en ese sector”.

Deben tomarse medidas en materia de Protección Civil

Francisco Javier Juárez Hernández

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “A raíz de una serie de acontecimientos que han venido pasando en nuestra ciudad, nos hemos dado a la tarea de iniciar un proceso de revisión, sobre todo en el área que tiene que ver con Protección Civil, hoy quiero traer este tema a esta mesa con el propósito de generar interés por un lado, pero también para que nos involucremos como Comisiones y cada uno de nosotros en este tema; como antecedente tenemos el terremoto de 1985 en la ciudad de México, a pesar que el Gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado trató de tapar la cantidad de víctimas de ese Siniestro, sin embargo hay un cálculo de que más de 10 mil personas perdieron la vida y pues esto nos marca un parte aguas de lo que es el tema. A raíz de ese acontecimiento en este país se empezó a hablar de programas de Protección Civil; lo más reciente ha sido el tema de la Guardería ABC de la ciudad de Hermosillo, en donde desafortunadamente perdieron la vida 49 niños, y 76 más resultaron con alguna lesión, lo curioso es que a pesar

de haber transcurrido ya un tiempo considerable, de 1985 al 2009, el principal motivo para que ocurriera este desenlace trágico fue precisamente la falta de cultura, por un lado en materia de prevención de este riesgo, pero también, por otro lado, yo creo que la negligencia y la falta de aplicación de la norma, luego aquí en Culiacán tuvimos el problema de la Tienda Coppel, fue el 09 de noviembre de 2010, y más recientemente el Casino Royale de Monterrey, en estos dos sucesos nuevamente aparece la falta de cultura de protección o la negligencia o contubernio de las autoridades en materia para salvaguardar los intereses de quienes concurren a esos lugares o que ahí laboran. Hace algunos días lo tuvimos en el edificio La Lonja, en donde hubo un conato de incendio que finalmente fue controlado, pero ahí se encuentra un Centro de Capacitación de las Tiendas Coppel que contratan más de 300 o 400 personas en los tres turnos y pudo haber ocurrido algo con consecuencias lamentables. Ayer escuchábamos al señor Presidente hablar sobre alarmas de Riesgo, y de la preocupación que él tiene, y comentaba que había platicado con un geólogo y existía la posibilidad de que se esté concentrando mucha energía y que pudiera tener consecuencias fatales, frente a todo esto compañeros nosotros nos dimos a la tarea de hacer una investigación de campo para saber cuántos establecimientos en la ciudad cumplen con la norma de Protección Civil y la verdad amigos es muy preocupante el resultado de los estudios: de diez establecimientos visitados solamente uno cumple con algún plan de contingencia, y voy a esto, compañeros Regidores, nosotros tenemos un Reglamento de Protección Civil que en su artículo 10, de manera clara, dice: ***“Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de edificaciones que por su uso y destino reciban una afluencia masiva de personas, están obligados a elaborar, anualmente, y hacer cumplir un Programa Específico de Protección Civil, para lo cual contarán con la asesoría técnica de la Unidad de Protección Civil Municipal. Asimismo, deberán otorgar capacitación al personal a su cargo, en materia de protección civil”***. Antes este Ayuntamiento establece que tiene la obligación de revisar que todas las edificaciones cumplan con estas indicaciones, que todas tengan un plan para contingencias, un programa interno de Protección Civil y, finalmente, nosotros como Municipio debemos estar atentos a las cuestiones de Seguridad, todo esto es letra muerta en nuestro Municipio, por eso es que yo convoco a este Honorable Cabildo, antes de que estemos frente a una desgracia, como la que tuvimos en las Tiendas Coppel, en relación con la cual todavía mantengo mis reservas, de que si, de alguna manera, la autoridad municipal no fue co responsable. Yo les planteo que hagamos una gran cruzada para elaborar estrategias, para actualizar los Reglamentos, para actualizar los mecanismos, para concientizar a la ciudadanía y crear conciencia entre los propietarios de los establecimientos. Que esto no quede solamente en un pronunciamiento político, sino que lo traduzcamos en una serie de compromisos de frente a la ciudad de Culiacán”.

Insta a ayudar a la niña que fue atacada por unos perros

Aldo Espinoza García:

El Regidor Aldo Espinosa García comentó: “Quiero aprovechar este espacio para invitarlos a la Sesión Solemne que realizaremos el martes 4 de octubre en el patio del Ayuntamiento; también quiero aprovechar para comentarles que he recibido una petición de parte de los papás de la niña Maribel Castro Flores, quien fue atacada por uno perros en la comunidad de Juan José Ríos, pero que está siendo atendida en Culiacán. Aquí anda una persona boteando, y se las encargo, con lo que podamos ayudar, pues estas personas tienen que costear los medicamentos, el hospedaje y demás”

Inaplazable es rehabilitar los sitios de esparcimiento

Reyna Araceli Tirado Gálvez:

La Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez señaló: “Quiero tocar el tema de los Parques y Jardines: estos lugares están en completo abandono; me gustaría que se giraran las instrucciones a quien corresponda para que sean rehabilitados, tomando en cuenta que son el reflejo de nuestra ciudad, son para el esparcimiento de jóvenes y adultos, y nunca deben encontrarse en las deplorables circunstancias que actualmente presentan”.

Priva abandono en los Centros de Barrio de varias comunidades

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo comentó: “El 17 de agosto, padres de familia, estudiantes, autoridades escolares y representantes ejidales del Chamizal de Juárez, mejor conocido como El Corazón, Sindicatura de Costa Rica, plantearon algunos problemas relacionados con la preparatoria José Martí, de la UAS, y yo transmito un llamado de los Comisarios aquí presentes, para que se retomen esos planteamientos y se obtengan las respuestas esperadas. Reconozco en el Presidente Municipal su interés por la educación y seguro estoy de que las demandas planteadas serán resueltas. En segundo término quiero abordar el tema de los Centros de Barrio del Municipio de Culiacán, específicamente los enclavados en el medio rural y, muy particularmente el de la Sindicatura de Quilá, ya que hasta el momento se encuentran inconclusos, sin un presupuesto ni administración alguna. El pasado domingo estuve en la inauguración de un torneo de Fútbol Femenil y varias madres de familia me hacían el comentario de que el inmueble en cuestión se encontraba sumamente empantanado, sin servicios sanitarios y con otras deficiencias que se observan en dichos centros de barrio; por tal motivo, señor Presidente, compañeros del Pleno, hago un llamado para que se tomen cartas en el asunto y podamos ver estas obras felizmente concluidas y funcionando para el bien de las familias culiacanenses”.

Aprueban Cuenta Pública Municipal de agosto 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de agosto de 2011, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de agosto del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abo-
namos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🗳️

Propuestas de los Regidores...

Que la Preparatoria José Martí se incorpore a la UAS

Abel Hernández Calderón:

El C. Regidor Abel Hernández Calderón expresó: “Me adhiero a la propuesta que acaba de hacer el Regidor José Fernando Sandoval Angulo; esa es una comunidad donde confluyen otras, es muy importante la Preparatoria José Martí en la Comunidad de El Corazón, y yo apoyo que sea incorporada a la Universidad Autónoma de Sinaloa”.

Repuesta del Presidente Municipal a las propuestas

El Presidente Municipal, en torno a los asuntos planteados, respondió: “En cuanto al tema del Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, quiero comentarles que se está viendo la posibilidad de una alarma contra siniestros, ésta detecta terremotos, ciclones, etc., como ya lo comentó el propio Regidor lo vimos junto con un geólogo especializado en la

materia, retomamos su propuesta de reglamentar la materia de Protección Civil y concientizar a los dueños de edificios de tener todo en orden para prevenir siniestros de cualquier tipo; quiero comentar también que en cuanto a lo que decía el Regidor Aldo Espinosa García, hay que tratar de estar todos en la Sesión Solemne para premiar a los ciudadanos galardonados, y también comentarles que al rato pasen por mi oficina para dar la cuota respectiva con relación a lo de la niña Maribel Castro Flores; comentar también lo relacionado con la Regidora Reyna Araceli Tirado Gálvez Respecto a lo expuesto aquí por el Regidor José Fernando Sandoval Angulo, cuando yo era Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa tratamos de incorporar a la UAS la Preparatoria de la comunidad de El Corazón; se fusionaron algunas preparatorias, pero no es lo mismo fusionar que incorporar, me voy a encargar personalmente de hablar con el Rector de la UAS, para solicitar el apoyo y revisión de este problema, y en cuanto a los Centros de Barrio voy a dar indicaciones precisas para que a la brevedad se vea este asunto. Agradezco también la participación del Regidor Abel Hernández Calderón, para el mismo asunto, retomamos sus propuestas y las revisaremos a la brevedad posible”. 🗳️

Recepción de Urbivilla del Cedro, etapa IV

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA II", desarrollado por la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- "Que mediante oficio número 0717/11 de fecha 12 de septiembre de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "URBIVILLA DEL CEDRO, ETAPA II", localizado al Norponiente de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Etapa I.

II.-"Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 194,965.051 M², de éstos, se destinaron 109,727,827 M², para uso habitacional, para vialidades se destinaron un total de 71,695.152 M² y 16,698.096 M² para área de donación, con la nomenclatura y sección siguiente:

	NOMENCLATURA	SECCION
1.	CALLE PAULONIA	12.00 mts. ½ SECCION
2.	BLVD. ALCAPARRA	16.00 mts. ½ SECCION
3.	CALLE ABETO	12.00 mts
4.	CALLE ZAPOTE	12.00 mts
5.	CALLE LIMA	12.00 mts
6.	CALLE ALMENDRO	12.00 mts
7.	CALLE CASTAÑO	12.00 mts
8.	BLVD. PASEO DEL ALAMO	16.00 mts
9.	CALLE ORQUIDEA	12.00 mts
10.	CALLE BENJAMIN	12.00 mts
11.	CALLE BALSAMO	12.00 mts
12.	CALLE MAMEY	12.00 mts
13.	CALLE CITAVARO	12.00 mts
14.	AVENIDA JABONCILLO	12.00 mts
15.	AVENIDA TARAY	12.00 mts. ½ SECCION
16.	AVENIDA CAPIRO	12.00 mts
17.	BLVD. PASEO DEL ROBLE	16.00 mts
18.	AVENIDA CAOBA	12.00 mts
19.	CALLE ALGODON	12.00 mts
20.	AVENIDA ACHIOTE	12.00 mts
21.	AVENIDA ALCORNOQUE	12.00 mts
22.	BLVD. ARANDANO	14.00 mts
23.	AVENIDA SERVAL	12.00 mts
24.	AVENIDA SABINO	12.00 mts
25.	AVENIDA EUCALIPTO	12.00 mts
26.	BLVD. PASEO DEL SAUCE	28.00 mts

"DONACION.- Se recibe una superficie de 16,698.096 M² distribuidos de la siguiente manera: una superficie de 11,949.226 m² que se encuentra repartida en 4 (cuatro) polígonos en el interior de esta desarrollo y una superficie de 4,748.87 m² ubicada en un polígono del área de donación de la etapa III de este fraccionamiento, lo que corresponde al 15 % del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

"ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: Se desarrollo una superficie de 109,727.827 M², distribuidos en (33) manzanas las cuales están integrados por 883 (ochocientos setenta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 y 6.80 x 17.00 Mts.

"ÁREA LOTIFICADA USO COMERCIAL: Se desarrollo una superficie de 1,592.846 m² distribuidos en (2) lotes para comercio.

"DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

"SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO:	194,965.051 M ² .
SUPERFICIE TOTAL DE VIALIDADES Y BANQUETAS:	71,695.152 M ² .
"SUPERFICIE HABITACIONAL (883 lotes):	109,727.827 M ² .
"SUPERFICIE TOTAL DEL AREA DE DONACIÓN:	16,698.096 M ² .
AREA COMERCIAL:	1,592.846 M ² .
AREA NETA VENDIBLE:	111,320.670 M ² .

Relotifican el fraccionamiento Los Ángeles IV

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 07, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2010, en el que se autorizó a la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., llevar a cabo la relotificación del proyecto del Fraccionamiento "LOS ÁNGELES IV", para quedar como sigue:

La empresa responsable es PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena, No. 2204, del fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, siendo la C. Estrella de Jesús Valdez López, el enlace y relaciones con gobierno

El fraccionamiento se localiza al oriente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Los Ángeles I y III, siendo su principal vía acceso el Blvd. La Mirada.

Las medidas y colindancias del fraccionamiento se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el plano

de lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este escrito.

La superficie total del fraccionamiento es de 83,458.535 m².

Se contempla la urbanización de 44,940.658 m² distribuidos en 17 (diecisiete) manzanas las cuales están integrados por 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 Mts, a desarrollarse en una etapa.

Se contempla una superficie en donación de 6,742.828 m² distribuidos en tres polígonos, uno de 3,865.97 m² y otro de 706.858 m² ubicados en este desarrollo y una superficie de 2,170.00 m² ubicada en el fraccionamiento Parque Andares en el sector Barrancos de esta ciudad y el cual se encuentra en proceso de autorización.

Se contempla el desarrollo de 19 (diecinueve) vialidades, con una superficie de 32698.255 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.-	SAN BARTOLOME	12.00 MTS.
2.-	SAN CIRILO	12.00 MTS.
3.-	SAN SANTIAGO	12.00 MTS.
4.-	SAN PEDRO	12.00 MTS.
5.-	SANTA ELSA	12.00 MTS.
6.-	SAN FELIPE	12.00 MTS.
7.-	SAN ANDRES	12.00 MTS.
8.-	SAN JULIO	12.00 MTS.
9.-	SAN BERNABE	12.00 MTS.
10.-	SANTA ISABEL	12.00 MTS.
11.-	HERMOSA	12.00 MTS.
12.-	ALAMITOS	12.00 MTS.
13.-	BENJAMINES	12.00 MTS.
14.-	SAN LUCAS	12.00 MTS.
15.-	SAN ESTEBAN	12.00 MTS.
16.-	SAN ARTURO	12.00 MTS.
17.-	LAGUNA	12.00 MTS.
18.-	BLVD. LA MIRADA	20.00 MTS.
19.-	BLVD. SAN MIGUEL ARCANGEL	22.00 MTS.

Se contempla la siguiente distribución de usos del suelo:

Superficie del polígono	83,458.535 m ² .
Superficie de Talud	1,120.680 m ² .
Superficie habitacional	44,940.658 m ² (440 lotes).

Superficie de donación 6,742.828 m² (distribuidos en tres polígonos, uno de 3,865.97 m² y otro de 706.858 m² ubicados en este desarrollo y una superficie de 2,170.00 m² ubicada en el anteproyecto de fraccionamiento denominado Parque Andares en el sector Barrancos de esta ciudad y el cual se encuentra en proceso de autorización).

Superficie de Área Verde 126.112 m².

Superficie de vialidad 32,698.255 m².

Como se aprecia en la distribución de usos del suelo antes descrita, la suma de las áreas de donación que proponen a entregar es de 6,742.828 m², cumpliendo así con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el que se estipula que el fraccionador tendrá la obligación de ceder gratuitamente al Municipio parte de la superficie del fraccionamiento, a fin de que se utilice para equipamiento urbano y otros usos destinados al servicio público y nunca será menor del 15% del área neta vendible.

En lo que respecta a la superficie de donación de 2,170.00 m² ubicados en el anteproyecto del fraccionamiento denominado Parque Andares, se considera que por ubicarse en un lugar diverso al fraccionamiento Ángeles IV, estaríamos dejando este asentamiento humano con una superficie menor para equipamiento urbano y para otros usos destinados al servicio público, mas sin embargo, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán establece en su artículo 291 que la localización de los terrenos que sean cedidos al municipio será hecha a propuesta del fraccionador y de común acuerdo con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con los planes y programas de desarrollo urbano, por lo que consideran que deberá ser el Pleno del H. Ayuntamiento de Culiacán quien reflexione la factibilidad de aprobar esta propuesta.

En lo que respecta a la cancelación de la lotificación y las vialidades, encontramos que la superficie autorizada en Sesión de Cabildo para este desarrollo fue de 217,760.548 m² y como únicamente se desarrollo la superficie de 83,458.535 m² descrita en la distribución de usos del suelo antes mencionada, existe una diferencia de 134,302.013 m² en los que no fue



materialmente posible el desarrollo la obra urbana, por lo que consideramos no existe inconveniente en que se giren los avisos pertinentes a las oficinas registradoras a efecto de que se cancelen las anotaciones o registros de la lotificación, manzanas y vialidades.

En lo que respecta a la reversión de las áreas de donación, y en atención a lo dispuesto en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el desarrollador tiene la obligación de otorgar en donación el 15 % del total de la superficie neta vendible al municipio y, al haber desarrollado únicamente una superficie neta vendible de 44,940.00 metros cuadrados, el área de donación asciende a una superficie de 6,741.00 metros cuadrados, los cuales están considerados en la relotificación aprobada con anterioridad.

Que la formalización de la donación que originalmente era de 17,439.613 metros cuadrados a favor del municipio se realizó mediante la escritura pública número 10,403, libro uno, volumen XXI, del protocolo a cargo del licenciado Francisco Eduardo Urrea Salazar, notario público número 150 en el estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 47, libro 1634, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 2007.

En dicho instrumento se hace constar la superficie total antes indicada y compuesta de tres polígonos con las dimensiones siguientes: polígono 1 de 4,784.540 metros cuadrados, polígono 2 de 6,820.109 metros cuadrados y polígono 3 de 5,525.199 metros cuadrados.

Como no fue posible desarrollar materialmente la concreción total de la obra urbana, consideramos no existe inconveniente que se giren los avisos correspondientes a las oficinas registradoras, a efecto de que se cancelaran las anotaciones o registros de los polígonos número 1, 2 y 3 con la finalidad de que una vez canceladas las inscripciones retornen al universo patrimonial de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

En lo que respecta a la propuesta presentada por la Empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V. en el sentido de modificar la traza urbana del sector los Ángeles de esta ciudad, y de haber solicitado al Instituto Municipal de Planeación Urbana una opinión técnica al respecto, estas Comisiones Unidas manifiestan lo siguiente:

El ofrecimiento de la empresa es mover el Boulevard La Mirada (decretado en el Plan Director de Desarrollo Urbano como una vialidad secundaria) que cruzaba por el centro del desarrollo cancelado, hacia el límite poniente del polígono y de la misma forma hacer un cambio encauzándolo sobre el trazo del Boulevard San Miguel (decretado en el Plan Director de Desarrollo Urbano como una vialidad secundaria).

Una vez autorizadas las modificaciones descritas anteriormente, el Fraccionador podrá iniciar los trámites ante las instancias municipales correspondientes, para hacer lo conducente. Comuníquese el contenido del presente dictamen al Representante Legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. 

Concesión para obras de tienda de autoservicios

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, otorgar una concesión administrativa con una vigencia de 20 años, a la sociedad mercantil denominada “CABSINGH CONSTRUCTORA”, S. A. de C. V., con el objeto de que se use para la construcción parcial de la infraestructura necesaria que le permita operar una tienda de autoservicios, la superficie que se ubica en la esquina que forman la calzada Heroico Colegio Militar, acera sur oriente, y avenida Revolución, colonia 21 de Marzo, en esta ciudad.

Instrúyase a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico en que se contenga la concesión administrativa de mérito.

Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal a efecto de que supervise que la construcción de la obra de ingeniería civil que ahí se va a realizar, se ejecute aplicando las medidas técnicas necesarias que garanticen la existencia de condiciones de seguridad óptima para quienes concurren a ese punto geográfico. Así mismo, instrúyase a la Unidad de Protección Civil Municipal para que contribuya en materia de prevención de riesgos y siniestros relacionados con dicha obra.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo al ciudadano ingeniero Ignacio Cabrera López, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “CABSINGH CONSTRUCTORA”, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 660/11, de fecha 29 de agosto del año en curso, se turnó a estas comisiones unidas que conocen y actúan, un expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud suscrita por el ciudadano ingeniero Ignacio Cabrera López, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “CABSINGH CONSTRUCTORA”, S. A. de C. V., a través de la cual peticiona el “apoyo en el trámite de autorización para proceder y llevar a cabo la mejoras sobre el *Canal de Aguas Pluviales* ubicado en los perímetros del inmueble ubicado en esquina de Calzada Heroico Colegio Militar y Revolución ... (en esta ciudad) con la intención de desarrollar y edificar un local comercial que se pretende sea operado por tiendas de “Autoservicios Santa Fe”; lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en Derecho corresponda. Una vez que se ha establecido la procedibilidad legal de otorgar la concesión administrativa que permita usufructuar el bien municipal tantas veces referido, y dado que su aprovechamiento pleno requiere de la ejecución de diversas obras de infraestructura urbana, es necesario se instruya en la parte resolutive del presente a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal a efecto de que supervise que la construcción de la obra de ingeniería civil que ahí se va a realizar, se ejecute aplicando las medidas técnicas necesarias que garanticen la existencia de condiciones de seguridad óptima para quienes concurren a ese punto geográfico. En ese sentido, debe instruirse a la Unidad de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones normativas contribuya a evitar riesgos que pongan en peligro la integridad de las personas y sus bienes en relación con dicha obra urbana.

Finalmente, y dado que en la especie se trata de una concesión administrativa por la que se autorizará el aprovechamiento de un bien municipal, ésta debe hacerse con una vigencia expresamente establecida por la autoridad competente, de ahí que deba expresarse en la parte resolutive del dictamen que dicha temporalidad sea de 20 años” 

Modifican área de donación en Jardines del Río

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 10, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2003, ya que sólo se desarrolló una superficie neta vendible de 2,220.435 M2, en donde se construyeron 20 viviendas, por lo que de acuerdo con la Ley de DESARROLLO Urbano del Estado de Sinaloa, el fraccionador debe ceder al Municipio el 15% del área neta vendible, por lo que la Sra. Sandra Luz Pérez Najjar, está obligada a entregar una superficie de 333.06 M2, como área de donación.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. SANDRA LUZ PÉREZ NAJJAR.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 535//11, de 01 de julio de 2011, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de modificación al acuerdo número 10, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de mayo de 2003, por virtud del cual se autorizó el Fraccionamiento denominado "JARDINES DEL RÍO", a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fundamento en los artículos 15, 28, fracción VII, y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

A efecto de contextualizar la propuesta de modificación del acuerdo a que se refiere la consideración 1, párrafo primero,

de este dictamen, se exponen los siguientes antecedentes del caso:

Como efectivamente se expone anteriormente, el día 16 de mayo de 2003, en sesión ordinaria de Cabildo, se aprobó mediante acuerdo número 10 la autorización a la EMPRESA GTC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "JARDINES DEL RÍO", con una superficie total de 19,954.93 M2, con una lotificación de 5,671.41 M2 y un área de donación de 1,787.433 M2

Que esta solicitud de modificación obedece a que la EMPRESA GTC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., nunca tuvo la propiedad de la superficie que se le autorizó a desarrollar, pues la propietaria del terreno, SRA. SANDRA LUZ PÉREZ NAJJAR, con quien celebraron un contrato de Asociación en participación, solo les había autorizado disponer de tres polígonos para la construcción de 21 (veintiuno) viviendas, en una superficie total de 2,220,435 M2.

El Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el oficio DEFUS/108/11, señala que en visita de campo realizada por personal técnico de esa Dirección, se verificó, que en dicho fraccionamiento únicamente se desarrolló una superficie neta vendible de 2,220.435 M2, en donde se construyeron 20 viviendas, además de urbanizar la Calle San Antonio en una superficie de 1,090.908 M2.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa, así como el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, obliga al fraccionador a ceder a favor del Municipio el 15% del área neta vendible, por lo que la obligación en lo que respecta a lo desarrollado debe ser una superficie no menor a 333.06 m2.

De la misma manera, obra en el expediente administrativo un oficio de fecha 30 de junio de 2011, suscrito por el Director de Análisis Jurídicos y Dictaminación de la Secretaría, del H. Ayuntamiento Lic. Fernando B. Torres Gómez, a través del cual da cuenta a la Dirección de Asuntos de Cabildo".



Visite nuestra página Web

lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Modifican régimen en Álamo Grande Residencial

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 9, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2011, en el que se autorizó a la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL", con Régimen de Propiedad municipal y régimen de propiedad en Condominio, en lo que respecta a los usos y destinos del suelo, quedando de la siguiente manera:

El fraccionamiento ALAMO GRANDE RESIDENCIAL se localiza al poniente de la ciudad, al sur del fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros y fue autorizado en sesión ordinaria de Cabildo el 15 de abril del 2011 a la empresa CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V. desde su autorización quedo precisada la superficie total a desarrollar siendo 1'368,014.326 m², de estos, en régimen municipal se destinaron 44,781.133 m² para vialidades. En régimen de propiedad en condominio, se destinaron para uso habitacional unifamiliar 716,493.992 m² integrados por 462 (cuatrocientos sesenta y dos) lotes, para vivienda multifamiliar se destinaron 17,492.814 m² integrados por 14 (catorce) lotes, para comercio se destinaron 17,482.592 m² integrados por 02 (dos) lotes, todo a desarrollarse en una etapa. Para área común se destinaron 325,965.297 m², para área de restricción por PEMEX se contemplaron 2,682.399 m², para área de restricción de JAPAC se contemplaron 4,854.253 m², para área de restricción por el Dren Bacurimi se contemplaron 36,484.565 m², para área de drenaje pluvial se destinaron 211.465 m² y para áreas de vialidades se destinaron 139,493.090 m².

La empresa responsable es CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. José Diego Valades Ríos No. 64 interior 301 Desarrollo Urbano Tres Ríos en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo el C. Carlos Antonio Sosa Valencia su representante legal.

La localización de este desarrollo es al poniente de la ciudad, al sur del fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros. La nueva superficie total a desarrollar será de 1'495,670.320 M² Las medidas y colindancias de este fraccionamiento se encuentran contempladas en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este dictamen.

PARA REGIMEN MUNICIPAL SE DESTINO LO SUBSECUENTE.-

VIALIDAD PRINCIPAL: Se contempla el desarrollo de 1 (una) vialidad, con una superficie de 45,249.853 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Maximiliano Gómez Blanco 33.00 mts.

PARA REGIMEN EN CONDOMINIO DE DESTINO LO SIGUIENTE:

LOTIFICACIÓN: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 818,868.915 m² integrados por 499 (cuatrocientos noventa y nueve) lotes, para uso habitacional multifamiliar se destinaron 17,628.774 m² integrados por 14 (catorce) lotes, para comercio se destino una superficie de 17,135.320 m² integrados por 02 (dos) lotes y para uso comercial mixto se destinaron 78,585.483 m² integrados por 30 (treinta) lotes, todo a desarrollarse en una etapa.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 324,536.49 m² distribuidos en 10 (diez) polígonos, lo que corresponde al 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR PEMEX: Se contempla una superficie de 2,682.406 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR JAPAC: Se contempla una superficie de 4,854.250 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR DREN BACURIMI: Se contempla una superficie de 37,833.518 m².

ÁREA PARA DRENAJE PLUVIAL: Se contempla una superficie de 1,635.644 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD: Se contempla una superficie de 1,368.539 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 12 (doce) vialidades, con una superficie de 145,291.131 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Circuito Álamo Real	22.00 mts.
Blvd. Álamo Negro	22.00 mts.
Calle Álamo Blanco	13.00 mts.
Blvd. Álamo Temblón	22.00 mts.
Blvd. Álamo California	17.50 mts.
Calle Chopó	14.00 mts.
Calle Álamo Carolino	14.00 mts.
Calle Álamo Balsámico	14.00 mts.
Calle Álamo Plateado	14.00 mts.
Calle Álamo Cano	14.00 mts.
Calle Álamo Yuninan	14.00 mts.
Calle Álamo Dorado	22.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	1'495,670.320 m ²
Área Habitacional Unifamiliar	818,868.915 m ²
Área Habitacional Multifamiliar	17,628.774 m ²
Área Comercial	17,135.320 m ²
Área Comercial Mixto	78,585.483 m ²
Área de vialidades	145,291.131 m ²
Área común	324,536.49 m ²
Área neta vendible	871,261.783 m ²
Área para drenaje pluvial	1,635.644 m ²
Área de restricción por Dren Bacurimi	37,833.518 m ²
Área de restricción por PEMEX	2,682.406 m ²
Área de restricción por JAPAC	4,854.250 m ²
Área de vialidad municipal	44,781.133 m ²
Área de restricción por CFE	1,368.539 m ²

Una vez autorizada la modificación del acuerdo No. 9, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril de 2011, el fraccionador podrá efectuar los trámites conducentes ante las instancias municipales correspondientes.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V. 

Modifican dimensiones de dos avenidas en *Fincas del Humaya*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo No 5, tomado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 08 de octubre de 2008, en lo que respecta a las secciones de las Avenidas Rinconada del Alcantara y Fuentes de la Juventud, ya que fueron autorizadas de 12.00 metros y en realidad son de una sección menor, las cuales son 10.00 y 10.50 metros, respectivamente.

Una vez autorizada la modificación del acuerdo No. 5, de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de octubre de 2008, el fraccionador podrá efectuar los trámites conducentes ante las instituciones municipales, para la recepción de dicho desarrollo habitacional.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA INCOSIN, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 659/11, de 29 de agosto de 2011, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de modificación al acuerdo número 5, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día ocho de octubre de 2008, por virtud del cual se autorizó a la EMPRESA INCOSIN, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "FINCAS DEL HUMAYA", en esta ciudad, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dicta-

mine como en Derecho corresponda. Actualmente la empresa se encuentra realizando trámites para la recepción de la primera y segunda etapa de este desarrollo, en donde se observa que el proyecto autorizado difiere con el acuerdo de Cabildo de fecha 08 de octubre del 2008, toda vez que las secciones de las Avenidas Rinconada del Alcántara y Fuentes de la Juventud aparecen de 12.00 metros en dicho acuerdo y en el plano aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su momento se establece una sección menor, que es de 10.00 y 10.50 metros respectivamente.

La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán en sus artículos 148 y 283 respectivamente, establece que: "El ancho de las calles será determinado por los Municipios de conformidad a las normas de estructura vial definidas en los planes y programas de desarrollo urbano. En ningún caso la sección total de calle será inferior a doce metros".

En ese sentido, personal técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología realizó una visita física al fraccionamiento, encontrando que la urbanización de las etapas solicitadas para su recepción en las que se incluyen estas vialidades, están terminadas y urbanizadas en su totalidad, además de que las viviendas de dicho desarrollo están completamente edificadas y concluidas. 🏡

Convocan a elección del comisario de El Diez

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, instruir a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que convoque por los medios que estime más adecuados, siempre que se publique la convocatoria de referencia en los lugares o sitios más concurridos o de más fácil acceso a los pobladores, como por ejemplo tortillerías abarrotes, etcétera, a la celebración de una asamblea general a celebrarse en la comisaría municipal de El Diez, Alcaldía Central, el día domingo 25 de septiembre del año en curso, con el objeto de que los ciudadanos de esa localidad expresen sus opiniones a favor de la persona que consideren deba ocupar el cargo de comisario municipal de esa demarcación.

Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Lic. Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 17 de agosto de 2011, adjunto al oficio con número de folio 632/11, de esa Secretaría, se recibió en la oficina de esta Comisión Edilicia un expediente administrativo que consta del oficio número DES/1146, de fecha 15 de agosto de 2011, suscrito por el C. Lic. Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Municipal, a través del cual informa de la renuncia al cargo de Comisario Municipal de la Comisaría de El Diez, Alcaldía Central, presentada por el ciudadano Manuel Beltrán Díaz. Así mismo, obra en el expediente la antes citada renuncia del referido ciudadano.

La remisión aludida tiene como objeto que esta Comisión la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 27, fracción I y 68, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento

Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente respecto del presente asunto.

En relación con el numeral 1, con fecha 13 de agosto del año en curso, el ciudadano Manuel Beltrán Díaz, comisario municipal de El Diez, Alcaldía Central, dirigió al ciudadano Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, un escrito a través del cual comunica su renuncia al cargo de comisario municipal de la demarcación antes señalada a partir de la fecha indicada al inicio de este numeral; en orden a ello, la citada comisaría municipal a la fecha se encuentra acéfala.

El artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado ordena que las comisarías municipales sean administradas por los comisarios municipales, los que serán nombrados y removidos libremente por el H. Ayuntamiento, previa la celebración de una asamblea general en la que los ciudadanos de la demarcación de que se trate manifiesten su opinión a favor de la persona que estimen deba ocupar el cargo de Comisario Municipal.

Así, y con la finalidad de observar la disposición legal antes citada, se estima pertinente que se instruya a la Dirección de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social de este gobierno, para que convoque en la forma que considere más adecuada, a una asamblea general a celebrarse el día domingo 25 de septiembre del año en curso, a efecto de que los ciudadanos de la comunidad de El Diez, Alcaldía Central, emitan sus opiniones a favor de quien consideren la persona más adecuada para administrar esa comisaría municipal. Una vez convocada y celebrada la asamblea general, la Dirección de Enlace con Sindicaturas deberá presentar, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los resultados de aquélla, a efecto de que el H. Ayuntamiento esté en aptitud de realizar la declaratoria de validez tanto de la asamblea como del resultado para, con ello, proceder a autorizar al C. Presidente Municipal a emitir el nombramiento respectivo". 🏡

Desestiman solicitud de donación para la Diócesis

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, desestimar la solicitud de donación de un bien inmueble municipal de dominio público sujeto a régimen de uso común, localizado en las calles Designio, Triunfo y Temple, en la colonia 4 de marzo, de esta ciudad, con el objeto de ser usado para la ampliación de la Iglesia de “El Divino Niño Jesús”, en la colonia 4 de Marzo, en esta ciudad, en razón de la acreditada oposición de los vecinos de ese sector. Se anexan los documentos que sustentan dicha manifestación.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Jonás Guerrero Corona, Representante Legal de la persona moral denominada “Diócesis de Culiacán”, Asociación Religiosa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 431/10, de fecha 05 de octubre de 2010, se remitió adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el ciudadano Benjamín Jiménez Hernández, Representante Legal de la persona moral denominada “Diócesis de Culiacán”, Asociación Religiosa, a cuyo través peticiona le sea dado en donación a su representada un bien inmueble del patrimonio inmobiliario municipal consistente en lote de terreno urbano ubicado en las calles Designio, Triunfo y Temple, en la colonia 4 de marzo, de esta ciudad, para la ampliación de la Iglesia de “El Divino Niño Jesús”. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con la disposición jurídica que normó el acto de donación, el bien inmueble a que se alude en este dictamen tiene, por disposición de la Ley, un destino público; es decir, se trata de un bien de dominio público sujeto irremisiblemente a un fin público de los preconizados en la Ley —y en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en vigor— que, por lo demás, no resultan jurídicamente compatibles con los usos privados, como es el que se pretende dar con la solicitud de donación que nos ocupa.

Por otra parte, no huelga señalar que en el expediente administrativo que sustenta la solicitud obra una comunicación con fecha 17 de enero del año en curso, suscrito por el ciudadano Juan Alberto Celis Castillo, presidente del Comité de Vecinos de la colonia 4 de Marzo, en la que manifiestan los vecinos de dicha colonia no estar de acuerdo con la donación solicitada; al mismo tiempo, expresan su conformidad con la conservación del predio como área de uso común en concepto de parque público. A la comunicación referida se acompañan en hojas anexas los nombres, firmas y domicilios de los vecinos de dicho sector. Se anexan al expediente. Por todo lo expuesto, se estima que debe desestimarse la solicitud de donación de que se ocupa este oficio, y como tal ha de proponerse al H. Pleno Municipal. 🏠

Rechazan donar terreno para centro terapéutico

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, desestimar la solicitud de donación de un bien inmueble municipal de dominio público sujeto a régimen de uso común, localizado en las calles Sierra Madre Occidental y Cerro de la Silla y avenida De los Frailes, en la colonia Infonavit Cañadas, de esta ciudad, solicitada por la ciudadana Ana Llanci Valenzuela, presidenta del Patronato del “Centro Terapéutico Emmanuel”, Institución de Asistencia Privada.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la ciudadana Ana Llanci Valenzuela, presidenta del Patronato del “Centro Terapéutico Emmanuel”, Institución de Asistencia Privada.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 4160/11, de fecha 25 de mayo de 2011, se remitió adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por la ciudadana Ana Llanci Valenzuela, presidenta del Patronato del “Centro Terapéutico Emmanuel”, Institución de Asistencia Privada, mediante la cual peticiona le sea donada a su representada un bien inmueble del patrimonio inmobiliario municipal consistente en un lote de terreno urbano ubicado en las calles Sierra Madre Occidental y Cerro de la Silla y avenida De los Frailes, en la colonia Infonavit Cañadas, de esta ciudad, e efecto de ser usada en la construcción de instalaciones de dicha institución; lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Ahora bien, el inmueble a que se refiere la consideración anterior, por disposición de la Ley, ha de ser destinada a un fin público de los previstos en el numeral legal antes citado —y, en la fecha, en la disposición contenida en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa—, tal como adecuadamente se expresa en el dictamen técnico emitido con el número de folio 516/2011, de la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos de esa Secretaría, de fecha 2 de mayo de 2011, suscrito por el ciudadano licenciado Fernando B. Torres Gómez, titular de la Dirección señalada. De lo anterior deriva la no compatibilidad del destino público indicado en el dictamen técnico antes señalado y que se anexa al presente, con el uso privado propio de la Institución solicitante, no obstante la relevancia social de las labores propias de su naturaleza.

Por todo lo expuesto, se estima que debe desestimarse la solicitud de donación de que se ocupa este oficio, y como tal ha de proponerse al H. Pleno Municipal. 🏠

Condonan adeudos fiscales por recargos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, declarar la condonación total de adeudos fiscales causados por concepto de recargos generados por la falta del pago oportuno de los derechos a que se refieren los artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 90 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se constituyen en los siguientes conceptos:

- a) Por servicios de aseo, limpia, recolección y disposición final de basura;
- b) Por el uso de casillas y pisos en los mercados;
- c) Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos;
- e) Por estacionamientos, y
- f) Cooperación por obras públicas.

Los beneficios a que se refiere el resolutivo segundo de este acuerdo únicamente se aplicará a los sujetos contribuyentes que comparezcan a la Tesorería Municipal a regularizar su situación de adeudo fiscal, ya sea mediante el pago de los adeudos acumulados o bien mediante la suscripción de un convenio de pago a cuyo través se obliguen a pagar los adeudos correspondientes.

La vigencia de la aplicación del beneficio fiscal autorizado en este acuerdo será a partir de esta autorización edilicia y concluirá el día 31 de diciembre de 2011.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, e instrúyasele para la ejecución de su contenido, en los términos resueltos por el H. Pleno Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. “En atención al análisis de la propuesta para regularizar los adeudos de los contribuyentes de diversos derechos municipales, la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento se reunió el día jueves 22 de septiembre del año que transcurre, a las 10:00 horas, de donde derivó el dictamen que se contiene en el presente.
2. “Los adeudos señalados en la parte inicial de este numeral se distribuyen de la manera siguiente:
3. “Por la falta del pago de los derechos relativos a servicios de aseo, limpia, recolección y disposición final de basura, de un total de 926 contribuyentes registrados y un número indeterminado de ellos, un total de \$80,835,568.00 en concepto de adeudos totales, y \$20,219,121.78, por concepto de recargos;
4. “Por la falta de pago del derecho por el uso de casillas y pisos en los mercados, de un total de 877 contribuyentes registrados en situación de adeudos que suman un total de \$11,262,533.10, y por concepto de recargos, la cantidad de \$3,859,464.45;
5. “Por la falta de pago del derecho por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos, de un total de 1461 contribuyentes cuyos adeudos suman la cantidad de \$25,700,889.02, y por concepto de recargos, \$6,487,836.29;
6. “Por estacionamientos, un total de 272 contribuyentes con adeudos de \$13,508,183.25, y por concepto de recargos, \$11,085,741.45, y
7. “Por derechos de cooperación por obras públicas, conforme con información proporcionada por CO-MUN, un total de cuentas por cobrar que asciende a la suma de \$192, 872,888.92.
8. “De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 139, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.
9. “En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta que nos ocupa; así, en principio, debe establecerse que tal está motivada por la existencia de numerosos contribuyentes del fisco municipal que adeudan el pago de diversos derechos municipales, tal como se establece en el párrafo segundo de la consideración 1, lo que ha ocasionado que además de

los adeudos derivados de la falta de pago de esos tributos se suma a éstos una cantidad importante generada bajo el concepto de recargos, circunstancia que en ese mismo párrafo segundo del numeral 1 ha quedado expresada; en consecuencia, habiéndose incrementado las cantidades a pagar, resulta más difícil para los sujetos de la carga tributaria cumplir con dichas obligaciones.

10. “En atención a lo anterior, así como para dotar de los medios que permitan la regularización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos deudores, se propone que el H. Pleno Municipal, con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, autorice la condonación de los adeudos generados por concepto de recargos, con lo que solamente quedarán subsistentes los adeudos derivados exclusivamente de la falta de pago de los derechos municipales.
11. “Al respecto, establece el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado:
12. “**Artículo 139.-** El Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el causante quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causa de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los causantes de la zona afectada hayan sufrido perjuicios que afecten seriamente su situación económica.
13. “La aplicación del beneficio a que se refiere este dictamen, no obstante, únicamente se aplicará a los sujetos contribuyentes que comparezcan ante la Tesorería Municipal a regularizar su situación de adeudo fiscal, ya sea mediante el pago de los adeudos acumulados o bien mediante la suscripción de un convenio de pago a cuyo través se obliguen a pagar los adeudos correspondientes.
14. “En ambos casos, el descuento de adeudos por concepto de recargos será del 100% de éstos. Así mismo, debe establecerse en la parte resolutive del presente dictamen que la vigencia de la aplicación del beneficio fiscal será a partir de la aprobación edilicia de la misma y hasta el día 31 de diciembre de 2011”. ☺

Otorgan el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, otorgar el “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2011”, en sus diversas categorías.

Conforme con la base décima de la convocatoria, instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que proceda a publicar en al menos dos periódicos de mayor circulación en el municipio, el contenido del presente dictamen.

Comuníquese a las personas a que se refieren los puntos resolutive segundo y tercero, el contenido del presente acuerdo y cíteseles a la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el día 4 de octubre, a las 19:00 horas, en el Patio del H. Ayuntamiento, con el objeto de que les sean entregados los galardones y la mención honorífica aludidos.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Conforme con lo dispuesto en el Decreto que estatuye el “Premio Coltzin al Mérito Ciudadano”, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se publicó la convocatoria a que se refiere la consideración 1, a efecto de que se propusieran a los ciudadanos que estimaran con los méritos suficientes para ser acreedores al galardón correspondiente a la edición 2011 de los premios Coltzin.

En atención a la publicación de la convocatoria, y como respuesta a ella, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, recibió 48 propuestas de candidatos al Premio, las que sistematizó a efecto de analizarlas casuísticamente, con detenimiento y de manera exhaustiva. De esa manera, el día lunes 19 de septiembre del año en curso, a las 13:00 horas, celebró una reunión de trabajo en la cual se revisaron, analizaron y valoraron cada uno de los expedientes que acompañaron

a las propuestas, a efecto de estar en posibilidades objetivas e imparciales, de emitir un veredicto para ponerlo a la consideración del H. Pleno Municipal, para los efectos correspondientes

Hecho el análisis a que se refiere la consideración anterior, se determinó que las personas merecedoras a ser distinguidas con el “Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2011”, en las diversas categorías, son las siguientes:

“Familia monoparental ejemplar: ciudadana Margarita Padrón Rojas;

“Adulto mayor en etapa productiva: ciudadano Plutarco Araujo Trapero;

“Persona con capacidades diferentes: ciudadano doctor Francisco Javier Partida Pérez;

“Adictos rehabilitados y productivos: ciudadano Pablo Hugo Aguirre Alemán, y

“Niña o niño ejemplo: niño Joel Antonio Guerrero Rocha.

Por otra parte, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento estimó que por los méritos que distinguen al joven Emir Barajas Toledo, los cuales se acreditan ampliamente en el expediente administrativo que acompañó su postulación al Premio Coltzin, se le otorgue una Mención Honorífica en la misma sesión solemne en que se entreguen los premios a que se refiere la consideración anterior.

Finalmente, este H. Órgano Municipal estima que debe quedar constancia que la Comisión recibió innumerables propuestas; sin embargo, en aras de ser concretos, en este Dictamen sólo se mencionan las personas que entre todas las postuladas, para cada categoría, resultaron acreedoras al Premio. ☺

Aprueban venta de demasía municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 64.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Descartes número 1,566 oriente, esquina con andador Rodolfo Monjaraz Buelna, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. José Felipe Osuna Flores que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública número 17, 647, volumen LVIII, de fecha 13 de junio de 1991, pasada ante la fe del fallecido licenciado y notario público Andrés Cañas Martínez, e inscrita con el número 103, en el libro 775, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en este municipio, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. José Felipe Osuna Flores, de la superficie de terreno que consta de 64.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en calle Descartes número 1,566 oriente, esquina con andador Rodolfo Monjaraz Buelna, en esta ciudad, en un monto de \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. José Felipe Osuna Flores.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 20 de mayo de 2011, mediante oficio con número de folio 409/11, de esa Secretaría, de fecha 19 de mayo del año que transcurre, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud del C. **José Felipe Osuna Flores**, a efecto de que le sea enajenada, en concepto de demasía, una superficie de terreno que consta de **64.00** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en calle Descartes número 1,566 oriente, esquina con andador Rodolfo Monjaraz Buelna, colonia Universitaria, en esta ciudad, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho correspondía.

Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15; 28, fracción VII; 29, fracción I y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 16 y 25 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que una vez determinada la competencia legal del Ayuntamiento en la materia, y conforme a las previsiones normativas conducentes, este Cuerpo Colegiado se dio a la tarea de analizar el contenido del expediente administrativo a efecto de constatar la procedencia legal de la enajenación inmobiliaria solicitada; en ese tenor, y como base de la procedencia de lo solicitado, destaca la Resolución Administrativa identificada con el número de oficio DDUE/DCE/0855/2011, Folio 006, de fecha 12 de mayo de 2011, suscrita por el C. Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. José Pastor Castañeda Verduzco, en cuya parte declaratoria —que se sustenta en los estudios técnicos topográficos acreditados con el croquis oficial de alineamiento y deslinde expedido con fecha 26 de abril de 2011, y que obra en el expediente— establece en su punto primero: “El excedente a que se hace referencia con antelación (se refiere a la superficie de **64.00** metros cuadrados) deja de ser útil para el servicio público, por lo que se le reclama como ‘demasía’ susceptible de ser enajenada”

Que en virtud de lo anterior, y a efecto de estar en aptitud legal de ser enajenada la superficie multireferida, con base en los artículos 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, debe decretarse su desincorporación de los bienes de uso común sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, lo que se propone se apruebe en la parte resolutive de este dictamen.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles, gozará del derecho de preferencia para adquirir la superficie sujeta a régimen de demasía, quien acredite detentar la colindancia inmediata con dicha superficie. En la especie, dicha circunstancia se acredita por el solicitante puesto que detenta legalmente la propiedad del bien inmueble colindante con la superficie reclamada en venta en concepto de demasía, circunstancia de Derecho ésta que se acredita con la escritura pública número 17, 647, volumen LVIII, de fecha 13 de junio de 1991, pasada ante la fe del fallecido licenciado y notario público Andrés Cañas Martínez, e inscrita con el número 103, en el libro 775, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en este municipio.

Que en razón de lo anterior; en los términos de lo previsto por el artículo 25, fracción I, de la Ley sobre Inmuebles, se somete a la consideración de los ciudadanos regidores presentes la propuesta para que al C. **José Felipe Osuna Flores** le sea dada en venta una superficie de terreno que consta de **64.00** metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio, localizado en calle Descartes número 1,566 oriente, esquina con andador Rodolfo Monjaraz Buelna, colonia Universitaria, en esta ciudad.

Que según información proporcionada por la Unidad de Catastro Municipal, el valor por metro cuadrado de la superficie que se pretende enajenar al C. **José Felipe Osuna Flores** es de \$ 1, 900.00 (mil novecientos pesos, 00/100 m. n.), al cual habrá que agregar un 25% adicional toda vez que el inmueble se ubica en una esquina, conforme con la información catastral, por lo cual el monto total de la eventual operación ascendería a la cantidad de **\$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos, 00/100 m. n.)**.”

Venden demasía municipal en Nuevo Bachigualato

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 109.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en carretera a Navolato Km. 9.5 acera sur, esquina con avenida Primera Poniente, colonia Nuevo Bachigualato, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Armando Zamora Quiroz que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con el documento notarial expedido por el ciudadano notario público número 183 en el estado, Dr. Gonzalo Armienta Hernández, de fecha 8 de abril de 2011, en la cual se expone que en la notaría a su cargo se tramita la escritura pública que amparará el derecho de propiedad del solicitante.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Armando Zamora Quiroz, de la superficie de terreno que consta de 109.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en carretera a Navolato Km. 9.5 acera sur, esquina con avenida Primera Poniente, colonia Nuevo Bachigualato, en esta ciudad, en un monto de \$150,700.00 (ciento cincuenta mil setecientos pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Armando Zamora Quiroz.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 5 de julio de 2011, mediante oficio con número de folio 0545A11, de esa Secretaría, de fecha 04 de julio del año que transcurre, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud del C. Armando Zamora Quiroz, a efecto de que le sea enajenada, en concepto de demasía, una superficie de terreno que consta de 109.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a un predio de su propiedad localizado en carretera a Navolato Km. 9.5 acera sur, esquina con avenida Primera Poniente, colonia Nuevo Bachigualato, en esta ciudad, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15; 28, fracción VII; 29, fracción I y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 16 y 25 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Muni-

cipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que una vez determinada la competencia legal del Ayuntamiento en la materia, y conforme a las previsiones normativas conducentes, este Cuerpo Colegiado se dio a la tarea de analizar el contenido del expediente administrativo a efecto de constatar la procedencia legal de la enajenación inmobiliaria solicitada; en ese tenor, y como base de la procedencia de lo solicitado, destaca la Resolución Administrativa identificada con el número de oficio DDUE/DCE/1089/2011, Folio 007, de fecha 29 de junio de 2011, suscrita por el C. Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. José Pastor Castañeda Verduzco, en cuya parte declaratoria —que se sustenta en los estudios técnicos topográficos acreditados con el croquis oficial de alineamiento y deslinde expedido con fecha 28 de abril de 2011, y que obra en el expediente— establece en su punto primero: “El excedente a que se hace referencia con antelación (se refiere a la superficie de 109.60 metros cuadrados) deja de ser útil para el servicio público, por lo que se le reclama como ‘demasía’ susceptible de ser enajenada”

Que en virtud de lo anterior, y a efecto de estar en aptitud legal de ser enajenada la superficie multireferida, con base en los artículos 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, debe decretarse su desincorporación de los bienes de uso común sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, lo que se propone se apruebe en la parte resolutive de este dictamen.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles, gozará del derecho de preferencia para adquirir la superficie sujeta a régimen de demasía, quien acredite detentar la colindancia inmediata con dicha superficie. A efecto de acreditar dicha circunstancia de Derecho —así lo estiman suficiente estas comisiones unidas que suscriben el presente— se acompaña al expediente administrativo una constancia notarial expedida por el ciudadano notario público número 183 en el estado, Dr. Gonzalo Armienta Hernández, de fecha 8 de abril de 2011, en la cual se hace constar que en la notaría a su cargo se tramita la escritura pública que ampare el derecho de propiedad del C. Armando Zamora Quiroz respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio referido en el numeral 1 de este dictamen.

Que en razón de lo anterior; en los términos de lo previsto por el artículo 25, fracción I, de la Ley sobre Inmuebles, se somete a la consideración de los ciudadanos regidores presentes la propuesta para que al C. Armando Zamora Quiroz le sea dada en venta una superficie de terreno que consta de 109.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en carretera a Navolato Km. 9.5 acera sur, esquina con avenida Primera Poniente, colonia Nuevo Bachigualato, en esta ciudad. 🏡

Ceden espacio para erigir monumento al maestro

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar que sobre el espacio público de uso común localizado en la confluencia que forman el Paseo Niños Héroes y calle Presa Valsequillos, en la colonia Las Quintas, en esta ciudad, sea colocado el *Monumento al Maestro*.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Regidora María Isabel Herrera Osuna, en su carácter Presidenta de la Comisión de Educación de éste H. Ayuntamiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio con número de folio 0584/11, de fecha 01 de agosto del año que transcurre, mediante el cual remite usted a estas comisiones unidas un expediente administrativo integrado a instancias de la comunicación de fecha 25 de mayo de 2011, suscrita por la Presidenta de la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento, a cuyo través solicita del ciudadano Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, “la donación de un predio ubicado en Teofilo (sic) Noris (...) para la instalación de un monumento al Maestro (sic)...”, los firmantes se reunieron en la hora y fecha indicada en el proemio para efectuar el análisis, deliberación y, como ocurre en la parte final, dictaminación del asunto que nos ocupa, bajo el sustento legal y las consideraciones que siguen.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este órgano de gobierno municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Establecida la competencia del órgano municipal, se procede a la valoración de la solicitud cuyo dictamen nos ocupa; en ese sentido, es menester, de inicio, contextual adecuadamente el asunto. Así, la solicitante argumenta que motiva su petición la falta de un lugar en el municipio “donde poner la ofrenda a la labor del gremio antes mencionado...”. De ahí que identifique como el lugar requerido el ubicado en el punto geográfico a que se refiere el numeral 1.

Con el objeto de identificar el espacio público idóneo para la colocación del *Monumento al Maestro*, se obtuvo información técnica de las diversas áreas y organismos municipales competentes en materias de desarrollo urbano, planeación urbana y bienes municipales, todas ellas de frontera en el caso que nos ocupa. La información técnica debidamente identificada se anexa al expediente, el cual a la par que forma parte indisoluble del presente dictamen, sustenta la resolución municipal que se emite.

En relación con lo anterior, basta señalar que el punto geográfico identificado como el más idóneo para la colocación del *Monumento al Maestro* es el ubicado en la confluencia que forman el Paseo Niños Héroes y calle Presa Valsequillos, en la colonia Las Quintas, en esta ciudad.

Por otro lado, y en relación con la parte nuclear de la

petición consistente en la solicitud de donación de un bien municipal para destinarlo al objeto tantas veces señalado en el curso de este dictamen, es menester indicar que el acto jurídico de donación implica, necesariamente, la traslación del dominio de un bien de una esfera patrimonial a otra entre sujetos de acreditada personalidad jurídica para la celebración del acto, que por esa virtud sean a su vez titulares de derechos y obligaciones recíprocas, dada su bilateralidad, lo que no ocurre en la especie, de ahí que este órgano municipal estime suficiente con autorizar el uso del espacio público que se indica en la parte final de la consideración 5, para que sobre esa superficie se coloque el *Monumento al Maestro*, toda vez que con ello se cumple con la finalidad perseguida por la solicitante. 🏛️

Indemnizan a particular por afectación de predio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, y en alcance al acuerdo número 44, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 18 de noviembre de 2010, páguese por concepto de indemnización al ciudadano Ramón Alberto Martínez González, la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos, 00/100 m. n.). Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago al que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Ramón Alberto Martínez González.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 381/11, de 12 de mayo de 2011, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud presentada por el C. Ramón Alberto Martínez González, con fecha 20 de enero de 2011, a través de la cual peticiona le sea otorgado un pago por concepto de indemnización por afectación de un predio de su propiedad que consta de 464.00 metros cuadrados, y que se ubica en la esquina que forman las vialidades denominadas calle Morelos y avenida San Rafael, de la colonia Ignacio Zaragoza, en la sindicatura de Costa Rica, de este municipio; lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

A efectos de determinar la cantidad líquida que en concepto de pago indemnizatorio se debe entregar al peticionario, en el expediente adjunto obra un oficio identificado con el folio número 389/11, de fecha 11 de mayo de 2011, suscrito por el licenciado Emigdio Martínez Lizárraga, Director de Defensa Jurídica de la Oficina del Síndico Procurador, en el cual se precisa que la cantidad a pagar sea de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos, 00/100 m. n.).

Habiéndose cumplido con la condición suspensoria establecida en el acuerdo 44 tantas veces referido, resulta procedente proponer al Pleno Municipal se efectuó el pago indemnizatorio por la suma a que se refiere el numeral 6 de este dictamen. 🏛️

Declaran procedente jubilación de cinco trabajadores

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Santos Beltrán Pérez, Bernardo Martínez e Ignacio González Mercado, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, así como los C.C. Ramón Eliodoro Cuevas Soto y José Ángel Vera Herrera, trabajadores al servicio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal resultan procedentes por lo que deberán realizarse los trámites administrativos correspondientes para el goce y disfrute de este derecho.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Santos Beltrán Pérez** de 44 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Barrido Mecánico, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de enero de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 28 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Bernardo Martínez** de 56 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 26 de enero de 1985, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 01 día de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ignacio González Mercado** de 55 años de edad y con adscripción al Departamento de Taller Municipal,

puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 15 de agosto de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010.

En el expediente analizado se demuestra que el **C. Ramón Eliodoro Cuevas Soto**, de 55 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Abril de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 15 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Ángel Vera Herrera**, de 52 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Comandancia de la Sindicatura de Jesús María, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 13 de Marzo de 1985, cumpliendo a la fecha 25 años y 02 meses de manera ininterrumpida al servicio del mismo".

Renuevan concesiones en el mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. BRAULIA ALVARADO ORONIA, RICARDO OSUNA COLÓN Y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ RAMOS, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números interiores 55, 67 y 09, respectivamente, todos localizados al exterior del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

En el caso de ANA LUISA OSUNA SALAZAR, se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayun-

tamiento, renovar la concesión administrativa, que opera en el local comercial 29-A, localizado al exterior del mercado público municipal denominado "Gustavo Garmendia", de esta ciudad, autorizándose un giro comercial nuevo que es el de Taquería, con una temporalidad de 30 años, a partir de la fecha de la firma del contrato concesión.

Para instrumentar legalmente lo anterior, los peticionarios, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiestan su conformidad en que, independientemente de la vigencia de cada una de sus concesiones en funcionamiento en los términos de sus respectivos contratos, éstas concluyan a la fecha a que se suscriba el contrato concesión a que se refiere el resolutivo siguiente de este dictamen, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de las concesiones, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir de la fecha de la firma del con-

trato concesión citado en el resolutivo cuarto. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en cada uno de los contratos que formalicen la respectiva concesión, y que deben estar suscritos entre las partes, uno para cada cual.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Integran Comités y Subcomités de Desarrollo Urbano

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, aprobar la Convocatoria para integrar los Comités y los Subcomités de Desarrollo Urbano a constituirse en las Sindicaturas y las Comisarías Municipales, respectivamente, en los términos contenidos en el documento adjunto.

Publíquese la convocatoria adjunta en al menos dos de los diarios de mayor circulación en el municipio; en los medios de comunicación masiva y fijese en lugares públicos de las sindicaturas y comisarías municipales.

Instrúyase a la Coordinación General de Relaciones Públicas y Difusión del Gobierno Municipal para que proceda a la difusión de la convocatoria en medios de comunicación.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano licenciado Joel Cuadras Urías, Director de Enlace con Sindicaturas de la Secretaría de Desarrollo Social e instrúyasele a efecto de que proceda a la difusión de la convocatoria adjunta en las sindicaturas y comisarías municipales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al envío del proyecto de convocatoria para la integración de los Comités de Desarrollo y los Subcomités de Desarrollo, a constituirse en las comisarías y sindicaturas municipales, en ejercicio de las atribuciones legales que se indican en el numeral 2, esta Comisión de Gobernación se reunió en la hora y fecha indicada en el proemio del presente dictamen, para proceder a su estudio, análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

La remisión aludida se efectuó con el oficio número 0684/11 de los folios de esa Secretaría, de fecha 02 de septiembre de 2011.

Conforme con los artículos 24 y 25, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa actuando en la forma y términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto

El contenido material de la propuesta que nos ocupa consiste en analizar el contenido de la convocatoria adjunta, por la cual se establecería el mecanismo de integración de los comités y de los subcomités de desarrollo urbano que habrán de funcionar en las sindicaturas —en el primer caso— y en las comisarías municipales —en el segundo—.

A los comités referidos en el numeral 3, conforme con el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, les corresponderá el ejercicio de las mismas atribuciones que

el artículo 22 de ese mismo ordenamiento establece para los consejos municipales de desarrollo urbano, y como tal dichos comités constituirán órganos consultivos de participación social, cuyo objeto será apoyar y coadyuvar con las autoridades en la conducción, orientación y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y acciones en el desarrollo urbano aplicables en las correspondientes sindicaturas municipales.

De la importancia de las funciones a cargo de los comités deriva la pluralidad de su integración y la representatividad que tanto de los sectores sociales; de los usuarios de servicios públicos; de los trabajadores organizados, y de los propietarios de fincas urbanas deben tener; tal como lo exige el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y la base primera de la convocatoria cuyo análisis nos ocupa.

Así, y a efecto de hacer de la constitución de los comités de desarrollo urbano un proceso democrático y transparente se prevé todo el procedimiento que habrá de seguirse en la integración de los comités, tal como lo establecen las bases de la convocatoria, en cuyo procedimiento la Comisión de Gobernación será la encargada de velar por la legalidad de la integración de esos órganos consultivos del desarrollo urbano en las sindicaturas municipales.

Por otra parte, se prevé en la base primera de la convocatoria a integrar los “Subcomités de Desarrollo”, por lo que los comités de desarrollo antes señalados —una vez integrados conforme con la convocatoria— propondrán a la Comisión de Gobernación, previa asamblea que convoquen y realicen en las comisarías municipales, a los ciudadanos que habrán de integrar los subcomités de desarrollo, los que habrán de funcionar en las comisarías con el mismo carácter que lo harán en las sindicaturas los comités. Para ello es menester se apruebe la convocatoria en sus términos toda vez que incorpora también la parte correspondiente a la integración de los subcomités; lo que, no obstante, se hará con posterioridad —la integración— a la constitución de los comités de desarrollo.

Se estima procedente se dote de facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación, a efecto de dotar de legalidad su actuación en los supuestos previstos en el último párrafo de la convocatoria.

Por último, con la finalidad de que se alcance el cometido de la convocatoria, deberá instruirse a la Coordinación General de Relaciones Públicas y Difusión del Gobierno Municipal, que difunda en la forma prevista en la misma convocatoria su contenido”. 